

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
*Ludiente*

Mes de *abril*

Año 19*33.*

Pueblo

*Ludiente*

Negociado

*Secretario*

## OBJETO

Memoria que de la gestión municipal  
de este ayuntamiento en el pasado año 1932,  
ha redactado el secretario de esta corporación  
en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6º  
del Reglamento de empleados municipales  
de 28 de agosto del 1924.

*O. J.*

en el año de 1932 en el servicio Agua Calpa, la de trece de julio aprobando el presidente  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE LUDEANTE. 1 de agosto

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

HABITANTE 3 DE DERECHO 1978.

ESTA MEMORIA DEL JUNIOR. LOS DIVERSOS INGRESOS PARA LOS GASTOS Y  
EL NÚMERO DE CEDULAS 3:NUEVE.

TIERRAS APROBACIONES Y SUSPENSOS ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS  
MEMORIA EN QUE SE DA A CONOCER LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1932, ESTADO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, SITUACIÓN ECONÓMICA, INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DE PREVIENE EL ART. 6 DEL REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE 25 DE AGOSTO DE 1924.

SI PE SUSCRIBE SECRETARIO PROPIETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE LE ESTÁ IMPUESTA, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN Y CONOCIMIENTO DE DICHA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE

#### MEMORIA

##### GESTIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL EXPRESADO AÑO, CELEBRÓ EL AYUNTAMIENTO 50 SESIONES ORDINARIAS Y DOS EXTRAORDINARIAS.

EN LAS ORDINARIAS SE ADOTARON ACUERDOS CORRIENTES, TALES COMO APROBACIÓN DE ACTAS, DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, CUENTAS DE GASTOS, ECTA., MERECIENDO ESPECIAL MENCION LA SIGUIENTE: LA DE 24 DE ENERO APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1931; LA DE 16 DE FEBRERO ACORDANDO LA INCERTIDUMBRE POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO, DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE ESTA VILLA; LA DE 26 DE ABRIL APROBANDO EL PADRÓN DE CEDULAS PERSONALES; Y EL INVENTARIO DE PROPIEDADES Y DERECHOS; LA DE 29 DE MAYO APROBANDO EL PADRÓN DE IMPULMITOS DE 1932; LA DE 12 DE JUNIO DESIGNANDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE INFORME LAS CUENTAS DE 1931; LA DE 26 DEL MISMO MES SEPARANDO DE SU CARGO DE AGENTE EJECUTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBIDO A LOS DESACUERDOS DE TOSAS CLASES; MATERIAL DE OFICINA;

to a D. Aurelio Igual Calpe; la de tres de julio aprobando provisionalmente las cuentas municipales de 1931; la de 31 de agosto en que se aprobó una habilitación de crédito, y entregar a la División hidráulica del Júcar, los terrenos necesarios para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad; la de cuatro de septiembre aprobaron el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1933, y la de 25 de diciembre aprobando una habilitación y suplemento de crédito.

En la extraordinaria de siete de febrero se acordó rectificar el presupuesto de ingresos y gastos para el año en curso, en el sentido propuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

En la extraordinaria de 29 de mayo se acordó acogerse a las bases de la disposición publicada en la Gaceta de 30 de abril anterior, para la instalación en esta villa de un teléfono.

RECURSOS UTILIZADOS Y SU DISTRIBUCIÓN.  
En el año de 1932 se acordó en la extraordinaria de siete de febrero que el Ayuntamiento utilizó en el año de esta memoria, los siguientes recursos o arbitrios: Interese de lánimas, pesos y medidas, cesión por el Estado del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana e industrial; recargo municipal del 32 por 100 sobre industrial; cesión por la Diputación provincial de una cantidad igual a la que se recaudó por recargo en las cédulas personales en 1925, 30 por 100 de recargo sobre el 17 del Estado en el consumo de electricidad, y el repartimiento general.

Por los arbitrios sobre hierbas, carnes, becidas y moltes municipales, no se recaudó cantidad alguna.

Con estos ingresos, el Ayuntamiento atiende al pago de las cargas y obligaciones que pesan sobre el erario municipal, tales como Los sueldos de los empleados de todas clases; material de oficina;

suscripciones; alumbrado público eléctrico; conservación y arreglo de caminos y fuentes; funciones y festejos; sostentamiento de la Mancomunidad sanitaria; aportación forzosa; para cubrir atenciones de primera enseñanza; gastos imprevistos; varios de menor cuantía y varios erditos reconocidos, así como para el pago de jubilaciones de ex-funcionarios de este municipio.

EL JIMENIAN DIA DEL SUPER SOTO Y CUESTAS MUNICIPALES.

La liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1932, fué aprobada el 24 de enero último, resultando entre el cargo público y notario, un superávit que asciende a 14.879'52 ptas. y la dата 13.550'21 ptas., un superávit o sobrante de 1.329'31 ptas., que es lo que constituye la existencia en caja; pudiendo ver el estado que referente a dicha liquidación se acompaña, los créditos pendientes de cobro y pago, etc.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio referido, están pendientes de la aprobación provisional que determina el art. 578 del Estatuto municipal.

Asimismo, como indica en la memoria anterior, están pendientes de la aprobación definitiva, si la merecen, las cuentas del periodo 1923-34 a 1939.

La existencia en caja al empezar el año era de 1217'44 ptas. y al terminar era de 1329'31 ptas.

fuente principal, no llegan a la Plana ni mucha cosa más que se la cuenta de Propiedades y derechos de este Municipio, alcanza la cifra en la huerta, por no mencionar el resto, la cifra de 23.694'31 mts. al neto y más el pasivo.

ESTADO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

Nada tengo que añadir en esta materia, a lo que tengo dicho en las memorias anteriores, a las cuales me remito.

成因 42-8-Bn 大隊長 345 36-1117-3

Voy a enumerar, entre otras, éstas:

a arreglar las calles y plazas, limpiándolas y empedrándolas; cosa ésta que reportaría poco gusto, y el ornato y embellecimiento de la población iría en aumento.

Pero las mejoras que por su pronto podríamos decir más urgentes por su importancia y trascendencia, son las siguientes: abastecimiento de aguas a la villa y construcción de edificios para escuelas entre los Moros y en Reduña.

En cuanto a las aguas, sube muy bien el ayuntamiento y además es público y notorio, que hace años está solicitado el abastecimiento de la población, habiendo sido tramitado el expediente en su día, el cual ha sido respondido por el ministerio correo y andante, y hecha entrega por esta corporación al Estado de los terrenos necesarios para las obras de referencia.

La división hidráulica del Júcar tiene ya el dinero, pues se han de ejecutar por administración, y si se pone a empezar los trabajos cualquier día.

Pero, señores, es conveniente que se realicen las obras de abastecimiento de aguas, trayéndolas de la fuente de "Majalente" como está proyectado, de contrahuir con el pago de las obras, aparte del tiempo

que gabe, y así <sup>esta</sup> explicado en el estudio hecho, que las aguas de la fuente mencionada, no llegan a la Plaza ni muchos metros, sino que se quedan en la huerta, por no alcanzar el nivel necesario, siendo precisa la construcción de una galería desde el punto a donde normalmente llegan, hasta la Placeta, si se quieren tener dentro del pueblo, y aquí construir una rampa o bajada de seis u ocho metros, según si al captarlas se elevan o no dos metros.

A la hacer el estudio se dijo y sigue diciéndose y suponiéndose que quizás puedan recogerse las aguas mucho más altas de donde nacen ahora.

Mas; digo yo, y construir la galeria y rampe para que lleguen a la pero esto es muy problemático, y todos los indicios y apariencias de que si se elevan serán dos o tres metros; nunca los suficientes para llegar al pueblo.

Al presentar elevarlas lo más fácil, y puede decirse de seguro si cedería así, es que las aguas se escapen por otros sitios en donde encuentren libre la salida y nos quedemos sin ellas, como ha ocurrido de cien veces noventa y nueve.

Al menos así lo dicen las personas entendidas, técnicas en la materia, cuya autoridad no se puede dissentir.

Siendo así, qué adelantamos? El ideal, el deseo del pueblo, es que las aguas se queden en la huerta? Se resolverá de este modo el problema de las aguas? No, a mi entender. Nos quedaremos como anteriores, es decir, peor, pues el Municipio se gastará unos miles de pesetas, y las pesetas se deben gastar en mejoras que lo sean de verdad.

Se dice o pretende hacer el estudio de otra fuente: la Valentina. Esto supone un nuevo gasto (el del nuevo estudio) y además será más gravoso para el Municipio, pues a mayor distancia más importa el gasto, y todos sabemos que la obligación que pesa sobre el Ayuntamiento de contribuir con el 50% de las obras, aparte del tiempo que se perdería en la tramitación de esta petición.

Si el dinero está en Valencia; hemos de hacer de manera que no vuelva a Madrid, ni que se invierta en la fuente de "Indiante", por haber visto no es conveniente.

Pero qué solución cabe? Fuer la de los Majuelos o Puebla, viendo de antemano si en la primera de éstas hay suficiente caudal. Si estas llegan al pueblo, pujiendo emplazarse las fuentes que se estén necesarias para su mejor distribución.

Se dirá: hay que expropiarlas, y ellos vale pesetas. Efectivamente.

Mas, digo yo, y construir la galeria y rampa para que lleguen a la Placeta, pues ha de tenerse en cuenta que el Estado solo construye o paga hasta donde convenientemente lleguen las aguas, no vale a mas?

Porque qudarse el agua en la huerta no es solucin, para esto con seguro acude a ello, puesto que si dura el riego ya lo tiene dentro la acequia, basta.

Tenemos en la de los Majuelos o Puebla, respecto de la de Andiente, una no es la reclama mayor cantidad, y todos sabemos que en esta no

Las siguientes ventajas: llegar a la Plaza; no hay necesidad de atravesar el río, y esto es muy importante, pues por de pronto no es mucho menor aguado un valle que un valle de los Majuelos, y no se corre el peligro de que el dia de mañana una riada ponga al descubierto la caerfa, o la rompa o deteriore, y estas reparaciones, que valen sus pesetas, van todas a cargo del Municipio. No te digo, si un invierno ocurre un rompiendo si lo haces mal,amiento dentro del río. Qualquiera se mete en él.

Cuando se necesita una obra de este indejo, no se sabe ni a medias.

Otra ventaja es la de que el terreno que aquellas ha de atravesar es casi todo comunal y mucho mejor, en el sentido de no ser el Ayuntamiento, un representante del pueblo, tiene la palabra, necesario tanto trabajo para hacer la conduccin.

Esto asi, lo procedente es solicitar de las personas que tienen derecho al agua de las fuentes citadas, se voluntariamente, previo acuerdo con el Ayuntamiento, en cuanto a lo que deba dárseles por el agua que se capte, las cedan en propiedad al Municipio, o expropiarlas. Advertiendo que la cantidad de agua necesaria para el abastecimiento de la villa es de 0'35 litros por segundo, segn el estudio hecho para la otra fuente, lo qual equivale a 30.240 litros cada 24 horas. Quisiera ms dir, esto est bien, pero habrá de hacerse nuevo estudio y por consiguiente otro expediente, a ello se necesita contar con licencia de eso. Si el Ayuntamiento adquiere el agua y entrega los terrenos por donde haya de atravesar la caerfa, se dirige una instanci a los Ayuntamientos para la contratacacin de oficinas socias,

cía a la dirección general de Obras públicas, bien razonada, explicando las ventajas de la una sobre la otra, y hacia dole ver que no subiría más de las 23.739'4 ptas. concedidas para la de "Indiante", y de seguro accede a ello, puesto que el dinero el Estado ya lo tiene desembolsado, y a él igual se le da seis el agua de una u otra fuente, mientras no se le reclame mayor cantidad, y todos sabemos que por 23.729'24 ptas, se pueden traer muy bien las aguas de los Majuelos al pueblo.

El dinero está en Valencia, es conveniente no vuelva a Madrid. Bastante ha costado sacarlo.

Es éste un problema de mucha importancia. Pensar que es para siempre; para nosotros y para los que vengan detrás, y éstos tendrán razón en criticarnos si lo hacemos mal.

cuando se acomete una obra de esta índole, no se debe ir a medias. Se resuelve definitivamente, o se deja como antes.

El Ayuntamiento, en representación del pueblo, tiene la palabra.

En efecto, el secreto municipal establece en cada municipio construir otra mejora tan importante como la anterior, es la construcción de escuelas.

La población de este Municipio se halla diseminada o distribuida en masadas y caseríos, muchos de ellos a distancias de 7,6 y hasta 13 Km. del casco y les es imposible salvar tales distancias para venir a las Escuelas del pueblo o de Giriba.

Hay núcleos que reúnen número suficiente de habitantes para tener escuela, como por ejemplo los Mores y Reuelas, y en estos núcleos es donde deben crearse escuelas, pero para ello es necesario contar con locales adecuados donde establecerlas.

El Estado tenía dictadas disposiciones concediendo auxilios y subvenciones a los Ayuntamientos para la construcción de edificios escolares;

disposiciones a las que únicamente podían acogerse los municipios urbanos, pero no los rurales, pues harto cargada estaba su hacienda municipal, y less era imposible distraer cantidad alguna para atención tan importante, por no poder sobreleverla el contribuyente, y resultaba, como antaño digo, que solo marcharían a construir escuelas los municipios cuya hacienda era rica y floreciente.

Con la República se inicia un avance considerabilísimo en esta materia. La aportación obligatoria con que el Estado apoya su actividad ha sido empiezan a dictarse disposiciones haciendo más factible a los municipios acogerse a los beneficios concedidos por el Estado. Pero no basta y entregar los terrenos en donde se han de levantar las escuelas. Y ban, y como la escuela, donde es imperativo crearla se ha de crear, pose habilitar el campo de juego, a la miseria y a la desidia y abandono, ha venido el Decreto de 5 de enero último, que constituye una novedad trascendental, y viene a facilitar con 1227 ptas. que abone el Municipio, ya habrá cumplido con su obligación a los municipios pobres, como este, y que son la casi totalidad de España. Esto si las escuelas las construye el Estado, pero si las construye el Ayuntamiento, aquél sufragará con Asignación de 20.000 pesetas el ocho unitaria, como lo han de ser las de los citados caseríos.

En efecto, el Decreto mencionado establece que cada Municipio contribuirá con la aportación que corresponda, tomando por base la suma a que se venía que estás cifras, se refiere a la aportación, con una mala asciende su presupuesto ordinario de ingresos, y su número de habitantes ria, y siendo así, van a dejar correr el tiempo sin haber llegado en relación con Madrid, que es el Ayuntamiento tipo.

Para saber la aportación que corresponde a este Ayuntamiento, a continuación por ordenadas y sus cesiones voluntarias entre los años 1932 y 1933 se consignan las operaciones necesarias para obtenerla, según el Decreto indicado y demás disposiciones complementarias posteriores:

Importa el presupuesto aprobado para 1933.....	16.059'62 ptas.
como a la vez de la vivienda y del progreso. Considerando además,	
Valores pendientes de cobro y existencia en 1932.....	3.079'54 ..
total.....	19.139'16 ..
A deducir: Partidas de orden (reintegros suministros y anticipo pagas).....	600'00 ..
TIPO BASE.....	18.539'16 ..

Población de hecho, según la rectificación del padrón de habitantes de 1932, 1029 almas, siendo la capacidad económica por habitante y año de 18'316 ptas. Como quiera que el ayuntamiento base o tipo es Madrid, y en éste cada habitante contribuye con 110'55 ptas. para saber la aportación de Ludiente se hará la siguiente proporción:

$$\frac{56 \times 18}{110} = 8'16 \text{ ptas. por 100}$$

edificio, un museo, laboratorio en silencio, en el que no sólo se de los maestros, hijos del bullicio urbano, donde no otros pobres se acuerden contribuir para la construcción de escuelas, es la de 6'16 ptas. por 100, a los maestros, a prepararlos para los oficios de la vida, instruyéndoles y entregar los terrenos en donde se han de levantar las Escuelas, y darles el espíritu de entusiasmos y afanes, habilitar el campo de juego.

La aportación obligatoria con que el Municipio de Ludiente ha de contribuir para la construcción de escuelas, es la de 6'16 ptas. por 100, a los maestros, a prepararlos para los oficios de la vida, instruyéndoles y entregándoles los terrenos en donde se han de levantar las Escuelas, y darles el espíritu de entusiasmos y afanes.

De este modo, si un edificio e escuela importa o vale 15.000 ptas. si no se quiere que salgan los hijos de esos maestros, yates y vecinos con 1227 ptas. que abone el Municipio, ya habrá cumplido con su obligación por aquello, es decir, y analfabetismo, sufriéndole la censura de la inspección, y maldigánse a sus maestros por lo poco que se pague, pero si el Ayuntamiento, aquél subvencionará cada Escuela con 10.000 pesos y no se pague, impusiendo a pagar la mil, ya frustando que estas si es unitaria, como lo han de ser las de los citados caseríos.

Para obra de tal índole se precisa el apoyo de todos. Vía grande: para construir.

Ya vemos que estas cifras, me refiero a la aportación, son una miseria, y siendo así, vamos a dejar correr el tiempo sin hacer nada? Vamos a seguir, porque así sus componentes se horrarán y el analfabetismo nos a cruzarnos de brazos y que el analfabetismo campe por sus respectos a su pueblo, por esas masías y esos caseríos encalvados entre las montañas? No.

Trabajos realizados por el Ayuntamiento.  
 Es necesario poner manos a la obra, sin vacilar un instante. Llevar los trabajos realizados por Secretaría son los auxilios y ayudas a esos niños-la esperanza del mañana-un poco de cultura, y a esos rincones la voz de la civilización y del progreso. Construyamos escuelas, una liga bastante larga, pues aparte de la confeción de los deportes señores. Construyamos en esos núcleos, hoy abandonados a su suerte, de urbanas, industriales, utilitarias, pueblos de cédulas personales, templos en donde se enseñe la religión del saber; en donde se labore honesta por tripliando presupuestos, liquidaciones generales se impida por hacer hombres dignos, conscientes de sí mismos, y así, engrandeciéndose ellos, engrandecerán al pueblo que les vió nacer, engrandeciéndose para la contabilidad se llevan, con muchas las transacciones y

cambio de paso a España. Decirme si será o no alegría ver levantado en esa oscuridad, hoy olvidados, un edificio escuela. Ver ondear en él la enseña nacional, dominando el campo, unas veces cubiertos por el ambo de la nieve y otras por el oro de los trigales. Y cuando el viajero o caminante llegue y diga; né es aquello en donde flamea una bandera? si lo pueda contar con orgullo: es una escuela. Así en ese edificio, un maestro, laborando en silencio, en el agreste silencio de las montañas, lejos del bullicio urbano, enseña a estos pobres masoveros a ser hombres, a prepararlos para los embates de la vida, nutriendo su espíritu de entusiasmos y afanes.

La necesidad de las escuelas se impone. Mediten sobre este particular si no se quiere que mañana los hijos de esos masoveros, vayan preganando por doquier, su incultura y analfabetismo, sufriendo la afrenta de su inferioridad, y maldigan a sus antepasados por lo poco que de ellos se preocupan. Impásemos a echar la semilla; ya fructificará.

Para obra de tal índole es preciso si apoyo de todos. Vía franca; fuera obstáculos.

Yo, pues, me atrevo a pedir al Ayuntamiento que no deje de la mano esto asunto, porque así sus componentes se honrarán a sí mismos, honrando a su pueblo.

**TRABAJOS REALIZADOS POR SECRETARIA.**

Los trabajos realizados por Secretaría son los siguientes y que ordinariamente se despliegan durante el año. No se enumeran, pues resultaría una lista bastante larga, pues aparte de la confección de los repartos de urbana, industrial, utilidades, padrón de cédulas personales que se hacen por triplicado, presupuestos, liquidaciones generales de los mismos y cuentas municipales que se rinden anualmente, además de los libros que para la contabilidad se llevan; son muchas las estadísticas y

servicios que se ordenan cumplir a los Ayuntamientos, y cuyo trabajo, como es natural, recae sobre Secretaría, así como la tramitación de diferentes expedientes que si suscitan durante el año.

En 1932 se registraron 301 salidas y 152 entradas de documentos, todo servicio de quintas, uno de los más principales, se cumplió en su tiempo, sin haberse formulado por la Superioridad, reparo alguno. Cada día intervienen más el Estado en los asuntos, esta intervención siendo fiscalización, la encienda la mayor parte de las veces a los Ayuntamientos, y en los pequeños, como en éste recae el trabajo, en rededorario, pues bien, a pesar de ello, se han cumplido todos los servicios puntualmente, no habiendo sido advertida la Alcaldía ni la Secretaría por parte de los superiores de estos diferentes alios que los algunos servicios, con sus obligaciones se han liquidado sobre cantidades probablemente económicas del Ayuntamiento y reformas que proceden.

El apartado G) del art. 243 del Estatuto municipal vigente, dispone como obligación del Interventor de fondos, redactar una memoria anual, indicando las reformas que proceden y la situación económica del Ayuntamiento; el que suscribe, siendo a la vez que secretario, Interventor del mismo, para cumplir tal obligación en esta forma:

Al terminar el ejercicio de 1931, había en caja una existencia de 1217'44 ptas., ascendiendo los créditos pendientes de cobro a la suma de 1.061'46 ptas. y los de pago a 421'40.

Los primeros se cobraron 263'25 ptas y de los segundos se pagaron 336'40 ptas.; pagándose 73'15 ptas. más que se cobraron por el concepto de regalías, con muchos los sitios a donde se debió de enviar.

Al terminar el ejercicio de 1932, había en caja la suma de 1329'31 ptas., y los créditos pendientes de cobro ascendían a 1750'23 ptas., y los de pago a 262'53 ptas.

de de averiarse cuando los arbitrios de pastos, carnes, y bebidas cifrados en 10,000 y 400 pesetas, respectivamente, no se ha cobrado ni una sola, y éstas se calculan 500 pesetas, y no ha producido ni siquiera la mitad, mas la alcancía primera, y la alcancía después del 10 de octubre, esta bajaron la recaudación, se ha liquidado el presupuesto de 1932, con un superávit de 2.817'00 ptas., lo que salta la existencia en caja y la diferencia entre lo pendiente de cobro y pago.

Y aquí debo hacer constar que las cantidades pendientes de cobro, son cobrables en su totalidad, excepto lo que pueda declararse fallido por repartimiento general de justicia y equidad.

Digo esto, porque muchas veces se liquidan el presupuesto al buen tun tun, haciendo constar como pendientes de cobro cifras más altas que las que en realidad son. Muchas veces se liquidan sobre cantidades probables; una prueba de ello es el malhecho de haberse cobrado por recargo de industrial más cantidad de la que se calculó. Embrollos en la contabilidad, ninguna claridad, claridad, administración de voto municipal.

Ahora voy a repetirlo dicho en mi anterior memoria: debe el Ayuntamiento poner su interés en y sólo en procurar que hagan efectivas las cantidades pendientes de cobro, especialmente las procedentes de trámites de repartimiento general de utilidades, las cuales, según puede verse en la relación que acompaña a esta memoria, suman 1462'00 ptas.

Y por tanto más tarde en cobrar un arbitrio, impuesto o tasa, o peor. Y el dinero en papel para qué lo queremos? si fuera en metálico está en la monería, en ella se explica la actuación de cada buena falta haría para el pago de las obligaciones municipales, o para el Ayuntamiento en el próximo ejercicio, cumpliendo su deber de regularizar algún sitio, y son muchos los sitios a donde se debe de acudir. Tercero, además, tan solo, para terminar, regular el Ayuntamiento. Hecho esto, se podrá tramitar el correspondiente expediente de falliblemente, si así fuera, ello constituirá para mí una indicación, lo cual conviene, porque viene a eliminar cifras de pesetas que no tienen ningún valor y son motivo de angustia.

Únicamente existen en el papel, apareciendo la contabilidad clara y

comprendida, no yendo arrastrado en las liquidaciones de créditos por conceptos realmente incobrables. ~~este Ayuntamiento~~

Lo anteriormente expuesto me mueve, en pro de la buena marcha administrativa, a llamar la atención primero, y a solicitar después del ~~Ayuntamiento~~, el nombramiento de un agente ejecutivo que active el cobro de las sumas que puedan recaudarse de lo pendiente por repartimientos generales de años anteriores.

#### ~~REFORMAS EN EL PUEBLO DE MIGA. ~~este Ayuntamiento~~~~

Alguna se podría hacer, pero estos pueblos son refractarios a toda innovación, la Corporación municipal, en su mayoría

innovación, aún la más justa y equitativa.   
 Aquí el repartimiento general paga el 'pato'. Si lleva el peso, es  
 la columna básica del presupuesto. Los demás arbitrios casi puede decirse son nulos. Y no hay medio de evitarlo. De manera que repartimiento general a todo punto, y nada más.

#### ~~ESTADOS COMPLEMENTARIOS.~~

Para el mejor conocimiento de la administración de este Municipio durante el expresado año 1932, acompaña: la liquidación del presupuesto ordinario del mismo; un ejemplar de la cuenta de Propiedades y Biechos, comprendida de todos los bienes muebles e inmuebles de este municipio, relación de los créditos pendientes de cobro y pago al finalizar 1932, relación de los expedientes despachados en el mismo periodo de tiempo y otros de menor interés.

AÑO 1932  
Esta es la memoria. En ella se explica la actuación de este Ayuntamiento en el pasado ejercicio, cumpliendo un mandato reglamentario. Réstame, tan solo, para terminar, rogar al Ayuntamiento la reciba amablemente. Si así fuera, ello constituirá para mí una inmensa satisfacción y será motivo de alegría.

diente, a 19 de abril de 1933.

El secretario de este Ayuntamiento,

# ~~Ayuntamiento~~ INTERVENCION MUNICIPAL

Juan Doménech Ferrando, secretario de este Ayuntamiento

Ayuntamiento de *Ludiente* CERTIFICO QUÉ la Corporación municipal, en sesión celebrada el dia veintitrés del actual, acordó prestar su aprobación a la presente memoria.

Para que conste, extiendo la presente visada por el señor Alcalde, en Ludiente a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.



El Alcalde,

*Chive*

DEL

*Domenech Ferrando*

## PROBUSTO DE INGRESOS Y GASTOS

DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL

AÑO 19 *33*

Ludiente, a 19 de abril de 1933.

El secretario de este Ayuntamiento,

*M. Domenech Ferrando*

Manuel Domenech Ferrando, Secretario de este Ayuntamiento

CERTIFICO QUE la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintitrés del actual, acordó prestar su aprobación a la presente memoria.

Para que conste, extiendo la presente visada por el señor Alcalde, en Ludiente a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

V. S.

El Alcalde,

*Chive*



*M. Domenech Ferrando*

# INTERVENCION MUNICIPAL

Ayuntamiento de

*Ludiente*

Provincia de

*Castellón*

# LIQUIDACIÓN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL

AÑO 19

*82.*



# Parte primera.-LIQUIDACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			RESUMEN								DIFERENCIAS		
	Presupuesto ordinario		TOTAL	Cargaresmes formalizados		Devoluciones de ingresos	Ingresos líquidos	Créditos pendientes de cobro a la liquidación		Valores liquidados		Créditos presupuestos	Valores liquidados	DIFERENCIAS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas . . . . .	21921		21921					21921	21921	21921	21921			
2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	100		100							100	100		100	100
3.º Subvenciones . . . . .														
4.º Servicios municipalizados . . . . .														
5.º Eventuales e imprevistos . . . . .	600		600							600	600		600	600
6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .														
7.º Contribuciones especiales . . . . .														
8.º Derechos y tasas . . . . .	100		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	81705		81705	89288	89288	12041	101529	89705	101529	3725	3725	19549		
10.º Imposición municipal . . . . .	14.138 51		14.138 51	13.276 25	13.276 25	12.076 25	7.921 7	13.068 42	14.138 51	13.068 42	1100	1100	2931	
11.º Multas . . . . .	15		15							15	15		15	
12.º Mancomunidades . . . . .														
13.º Entidades menores . . . . .														
14.º Agrupación forzosa del Municipio . . . . .														
15.º Resultas . . . . .	207090		207090	211892	211892	149069	149069	80943	229012	227892	229012	2190	2190	36321
16.														
<b>TOTALES.....</b>	<b>18.707 28</b>		<b>20802</b>	<b>18915 40</b>	<b>14879 12</b>			<b>14879 54</b>	<b>179023</b>	<b>1662975</b>	<b>18915 40</b>	<b>1662975</b>	<b>214737</b>	<b>20172</b>

# Parte segunda.-LIQUIDACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				RESUMEN								DIFERENCIAS	
	Presupuesto ordinario		ALTERACIONES	Créditos autorizados	Libramientos expedidos	Reintegros de pagos	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación	Valores liquidados	Créditos autorizados	Valores liquidados	Créditos no invertidos	Créditos no invertidos	Créditos no invertidos
	Pesetas	Pesetas	Aumentos	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales . . . . .	299776		2412	302218	256199		286199	19118	276117	302228	276117	26111		
2.º Gastos de la representación municipal . . . . .	150			150						150	150		150	
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .														
4.º Policía urbana y rural . . . . .	57170			57170	49360		49360	50	54360	57170	54360	2810		
5.º Gastos de recaudación . . . . .	400			400	400		400		400	400	400		400	
6.º Personal y material de Oficinas . . . . .	4300			4300	422765		422765	1735	4243	4300	4243	197		
7.º Salubridad e higiene . . . . .	1863 93		18390	1047 63	102463		102463	102463	102463	204743	102463	102280		
8.º Beneficencia . . . . .	2839 35			2839 35	253935		233765		233935	283935	283935	100		
9.º Asistencia social . . . . .	521			521						521	521		521	
10.º Instrucción pública . . . . .	1011			1011	98294		98294		98294	1011	98294	3206		
11.º Obras públicas . . . . .	650			650	6280		6280		6280	650	6280	18710		
12.º Montes . . . . .	700			700	613		658		658	700	613	47		
13.º Fomento de los intereses comunales . . . . .	700													
14.º Servicios municipalizados . . . . .														
15.º Mancomunidadss . . . . .														
16.º Entidades menores . . . . .														
17.º Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	160			160	13660		13660		13660	160	13660	2340		
18.º Imprevistos . . . . .	100			100	32725		32725		32725	100	32725	17175		
19.º Resultas . . . . .	42140			42140	33640		33640		33640	42140	32640	89		
20.														
<b>TOTALES.....</b>	<b>16.694 14</b>		<b>208021</b>		<b>16.903 16</b>	<b>13.110 21</b>		<b>13.110 21</b>	<b>162193</b>	<b>13.813 74</b>	<b>16.903 16</b>	<b>13.813 74</b>	<b>3.189 421</b>	

# Parte tercera,-CUENTA RESUMEN Y LIQUIDACION GENERAL

## CRÉDITOS AUTORIZADOS

		Pesetas	Pesetas
INGRESOS .....	Presupuesto ordinario de 19	16636 48	
	Presupuestos extraordinarios .....	208 02	
	Resultas .....	2070 90	18915 60
GASTOS .....	Presupuesto ordinario de 19	16.942 74	
	Créditos extraordinarios .....	208 02	
	Resultas .....	421 40	16.902 16
DIFERENCIA: Superávit o déficit del presupuesto refundido .....			<u>2013 24</u>

## MOVIMIENTO DE FONDOS

		Pesetas	Pesetas
INGRESOS .....	Del presupuesto refundido .....	14879 52	
	Por reintegros de pagos .....	u .	14879 52
GASTOS .....	Del presupuesto refundido .....	13.950 21	
	Por devoluciones de ingresos .....	u v	13.950 21
Existencias en 31 diciembre de 19	32	trasladadas al presupuesto de 19	33
			<u>1329 31</u>

## LIQUIDACIÓN

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados .....	2147 37	2147 37
Déficit del presupuesto refundido .....	u .	
Superávit del id. id. .....	2013 24	
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos .....	2617 21	1364 38
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos .....	3089 42	
DIFERENCIA: Superávit o déficit .....		
		<u>2817 01</u>

## COMPROBACIÓN

Obligaciones pendientes de pago en 31 diciembre de 19	32	262 53	262 53
Créditos pendientes de cobro en igual fecha .....	1750 23		
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 19	33	1329 31	3079 14
Diferencia igual a la anterior .....			<u>2817 01</u>

## Parte cuarta.-LIQUIDACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS						RESUMEN												DIFERENCIAS			
		Presupuesto ordinario		Extraordinario		TOTAL		Cargaresmes formalizados		Devoluciones de ingresos		Ingresos líquidos		Créditos pendientes de cobro a la liquidación		Valores liquidados		Créditos presupuestados		Valores liquidados		Créditos no liquidados	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Exceso de ingresos		
1º	2º	Ynterios de legiminaf		2192		2192						2192		2192		2192		2192		2192			
		Suma este Capítulo		2192		2192						2192		2192		2192		2192		2192			
2º	1º	Lluas y portos		100		100						100		100		100		100		100			
		Suma este Capítulo		100		100						100		100		100		100		100			
3º	2º	Reintegro suministros ant. papa		600		600						600		600		600		600		600			
		Suma este Capítulo		600		600						600		600		600		600		600			
4º	1º	Pesas y medidas		100		100		280		280		280		280		280		280		280			
		Suma este Capítulo		100		100		280		280		280		280		280		280		280			
5º	1º	Presupuesto redido		657 08		657 08		659 06		659 06		637 71		722 77		657 08		722 77		3725		10297	
	2º	32% de margen industrial		200		200		233 12		233 12		230 52		19		291 12		200		291 12		92 12	
		Suma este Capítulo		817 08		817 08		892 18		892 18		892 58		122 71		101 529		857 08		101 529		3725	193 49
10º	1º	Arbitrios tolve el concurso		1150		1150						50		50		1150		50		1100			
	4º	Id. de inquilinato		100		100		466 25		466 25		63 66		129 91		100		129 91				2991	
	9º	Repartimiento general		12.488 51		12.488 51		11810		11810		678 31		12488 51		12488 51		12488 51					
		Suma este Capítulo		14.138 51		14.138 51		16.076 25		16.076 25		292 17		13068 42		14.138 51		13068 42		1100		2991	
11º	1º	dinetas		15		15														15			
		Suma este Capítulo		15		15														15			
13º	1º	Avizt. en finiquito anterior		1009 42		208 02		1217 44		1217 44				1217 44		1217 44		1217 44		1217 44			
	2º	Credito pendiente de cobro		1061 48		1061 48		263 25		263 25		809 43		1072 68		1061 48		1072 68		2512		3632	
		Suma este Capítulo		2070 90		208 02		1480 69		1480 69		809 43		2290 12		2278 92		2290 12		2112		3632	

## Parte quinta.-LIQUIDACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Artículos	Presupuesto ordinario — Pesetas	Extraordinario — Pesetas	ALTERACIONES		Créditos autorizados — TOTAL Pesetas	Libramientos expedidos — Pesetas	Reintegros de pagos — Pesetas	Pagos líquidos — Pesetas	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN		
				Aumentos — Pesetas	Bajos — Pesetas							Créditos autorizados — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	Créditos no invertidos — Pesetas
				— Pesetas	— Pesetas							— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1º	2 Recuieros	29388	1	1188		30576	11808		11808	18768	30176	30576	30576	
	4 Atmós contingente	7188				7188	7188		7188	7188	7188	7188	7188	
	6 Apertura fosa	2100				2100	205114		205114	205114	2100	205114	4880	
	7 Contingentes equipresto	157		1264		16964	16444		16444	16444	16964	16444	120	
	8 Suspiciones	50				50	50		50	50	50	50	50	
	10 Compromiso vario	75				75	7310		7310	7310	75	7310	190	
	11 Quintas, humedales, etc.	250				250	3735		3735	750	4485	250	4485	20515
	Línea este Capítulo	299776		2412		302228	216599		216599	19518	246117	302228	246117	26111
2º	1 Gastos viajes	110				110						110		110
	Línea este Capítulo	110				110						110		110
4º	1 Alumbrado y lámparas	51670				51670	48560		48560	50	53560	51670	53560	2110
	7 Animal y domésticos	15				15	8		8	8	15	8	8	7
	Línea este Capítulo	57170				57170	49560		49560	50	54360	57170	54360	2810
5º	1 Administración	400				400	400		400	400	400	400	400	
	Línea este Capítulo	400				400	400		400	400	400	400	400	
6º	1 Personal y material	6300				4300	422768		422768	1735	4245	4300	4245	15
	Línea este Capítulo	4300				4300	422768		422768	1735	4245	4300	4245	15
7º	1 Abrevaderos y fuentes	10		18350		19350	19350		19350	19350	19350	19350	19350	
	6 Dietas Veterinario	250				250					250		250	
	7 Atenciones sanitarias	625				625	5340		5340	5340	625	5340	5340	57160
	9 Suelo Veterinario	600				600	400		400	400	600	400	400	200
	10 M. Prop. de Sanidad	110				110	110		110	110	110	110	110	
	11 Id. farmacéutico	3893				3893	3893		3893	3893	3893	3893	3893	
	12 Desarrollo sanitario	190				190	18880		18880	190	18880	190	18880	120
	Línea este Capítulo	186393		18310		204743	102463		102463	1024743	102463	102463	102463	80
8º	1 Artilugios y farmacéuticos	278935				278935	233935		233935	233935	278935	233935	233935	450
	4 Fármacos polvos	50				50					50		50	
	Línea este Capítulo	283935				283935	233935		233935	233935	283935	233935	233935	50
9º	7 Laboratorio colegio hig. y antropología	525				525					525		525	
	Línea este Capítulo	525				525					525		525	
10º	1 Atenciones 1º envejecida	990				990	98294		98294	990	98294	990	98294	206
	3 Díctas del circo	25				25					25		25	
	Línea este Capítulo	1015				1015	98294		98294	98294	1015	98294	98294	206

Capítulos	Artículos		Presupuesto ordinario — Pesetas	Extraordinario — Pesetas	ALTERACIONES		Créditos autorizados — TOTAL pesetas	Libramientos expedidos — Pesetas	Reintegros de pagos — Pesetas	Pagos líquidos — Pesetas	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN			
					Aumentos — Pesetas	Bajos — Pesetas						Créditos autorizados — Pesetas				
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
11º	1	Edificaciones	100.				100.	1780		1780		1780	100.	1780	1780	4220
	3	Vías públicas	150.				150.	1.	1.	1.		1.	150.	1.	141.	
		Suma este Capítulo	250.				250.	6280		6280		6280	250.	6280	18720	
13	5	Deportes	700.				700.	693.		693.		693.	700.	693.	47.	
		Suma este Capítulo	700.				700.	693.		693.		693.	700.	693.	47.	
17º	1	Costejo carretero	160.				160.	13660		13660		13660	160.	13660	2340	
		Suma este Capítulo	160.				160.	13660		13660		13660	160.	13660	2340	
18º	1	Impuestos	500.				500.	32725		32725		32725	500.	32725	17265	
		Suma este Capítulo	500.				500.	32725		32725		32725	500.	32725	17265	
19º	1	Obligaciones cumplidas	42140				42140	33640		33640		33640	42140	33640	89.	
		Suma este Capítulo	42140				42140	33640		33640		33640	42140	33640	89.	

Lindiente 19 de abril de 1933

V.º B.º  
El Alcalde,



Chivis

El Secretario Interventor,

M. Domínguez Gómez

## Liquidación general del Presupuesto Refundido de 1922.

RELACIÓN NOMINAL de los créditos que resultaron PENDIENTES DE COBRO al terminar el ejercicio de 1922.

Madrileña Armenta, - Castellón

Artículos	CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO	IMPORTE de los Créditos Pesetas	TOTAL por Capítulos	
			Pesetas	Pesetas
	Capítulo núm. 1º = Rentas			
1º	La Hacienda pública; por reintegros de la minus de 1932.	2892	2892	
	Cap. 9º Cuotas, recargos, partidas, etc.			
1º	La Hacienda pública por el 26% de rebaja del 3º y 4º trimestre de 1932.	1846		
"	La id. por el 20% de industrial del 4º trimestre de 1932.	4125		
2º	La id. por el 32% de cuarto retributo sobre industrias del 4º trimestre de 1932.	19	12271	
	Cap. 10º Proposición municipal			
1º	Por lo que adeuda S. Víctor Tomás Gil, por encargo municipal sobre el del Estado en el consumo de electricidad de todo el año 1932	50		
4º	Por lo que adeuda S. Benjamin Brademas Ruiz, por alquiler de inquilinato del año 1932.	6366		
9º	Por id. id. id. del repartimiento general de utilidades del año 1932	67851	79217	
	Cap. 15º Rentas			
2º	Por lo que adeuda la Hacienda pública por reintegros de la minus de 1931	2892		
	Sumas....	2892	914080	

(1) Se detallarán los créditos anteponiendo el número y título del Capítulo a que correspondan, expresando los nombres de los acreedores.



PROVINCIA

DE

Castellón

Año 1922

AYUNTAMIENTO

DE

Ludiente

## Liquidación general del Presupuesto Refundido de 1922

RELACIÓN NOMINAL de los créditos que resultaron PENDIENTES DE PAGO al terminar el ejercicio de 1922

Modelo elaborado por el Ayuntamiento de Castellón

Artículos	CRÉDITOS PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE de los Créditos — Pesetas	TOTAL por Capítulos	
			— Pesetas	— Pesetas
	Capítulo núm. 1º = (Obligaciones generales)			
2º	Por lo que se adeudaba a la Diputación Provincial de Castellón, por lo que le corresponde abonar a este Ayuntamiento en 1932 por la pensión del ex-Secretario de este Ayuntamiento d'José Juan Francés. 173 80			
3º	Id. id. al Ayuntamiento de Torrijos, por id. id. id. d'Joaquín Márquez Boni - 1188			
11º	Por lo que se adeuda a S. Carlos Pitarch Serré, medio titular; por vencimiento los meses de vencimiento de 1932 - 780 19318			
	Cap.º 4º Policia urbana y rural			
1º	Por lo que se adeudaba a Adolfo Tomás Sánchez, por el alumbrado eléctrico de la Calzada Ayuntamiento de Godella el año 1932 - 50 - 50 -			
	Cap.º 6º Personal y material			
1º	Por lo que se adeudaba a D. V. Clement Vila, de Valencia y ad. auxil. municipal d'Cas. Hellín; por material de oficina suministrado en el 4º trimestre del 1932 - 1735 1735			

D. Manuel Domínguez Fernando, Secretario. Contador  
del Ayuntamiento de Ludeite

CERTIFICO: Que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo respectivos á la cuenta y razón del Presupuesto correspondiente al año mil novecientos nueve y dos, aparece lo siguiente:

	Pesetas	TOTAL Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
Existencia del ejercicio de 19 <u>31</u> según arqueo practicado, cuya acta acompaña.	1217 44	14879 12
Recaudado desde 1. <sup>º</sup> de Enero de 19 <u>32</u> hasta 31 de Diciembre del mismo año.	13.662 08	
<b>GASTOS</b>		
Satisfecho durante el mismo período.. . . . .	13.330 21	
Diferencia que constituye el crédito del artículo 1. <sup>º</sup> cap. 1. <sup>º</sup> de Ingresos, que se incorporó al presupuesto del año 19 <u>33</u> . . . . .	1329 31	

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de Ingresos del referido Presupuesto de 1932 en comprobación del resultado que ofrece la comparación entre lo recaudado y pagado, con arreglo á la liquidación practicada, expido la presente en Ludeite á diciembre  
de abril de mil novecientos nueve y tres

(2)

Manuel Domínguez Fernando  
Contador



V. B.  
El Alcalde-Presidente,

Chico

Está conforme con los asientos de los  
libros de la Depositaria  
El Depositario de fondos municipales,

Benjamín García

AYUNTAMIENTO DE *Linduete*

AÑO 19*32*

CUENTA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

correspondiente al citado año mil novecientos *hasta y los que D. Juan Claví  
van felic* Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento, rinde en cumplimiento del artículo 104 del Reglamento de 25 de Agosto de 1924, para la aplicación del Estatuto municipal, y que comprende todos los bienes, derechos y capitales de este Municipio y las cargas y empréstitos inventariados al empezar el ejercicio; así como las adquisiciones e incautaciones, cesiones y enajenaciones hechas en el transcurso del mismo.

estatuto del Ayuntamiento — Castellano

Numera- cion de orden	EXPLICACION (1)	CAPITAL	
		Cantidades parciales — PESETAS	TOTALES (2) — PESETAS
1	Propiedades y deudos		
1	Una casa situada en la calle del Encinar n.º 22 destinada a Escuela Comunitaria, lindante por la derecha Traumero Raudí, siguiendo calle y espaldas José Pérez Grand. No produce renta alguna por el uso a que se destina y está valorada en trescientas peetas. — — — — —	300	“
2	Otra casa destinada a Escuela de niñas, sita en la calle de la Cola de la Cebolla, linda por la derecha Antigüero, siguiendo Pequeño Portón y espaldas calle. No produce renta por el uso a que se destina y está valorada en mil doscientas cincuenta peetas. — — — — —	1250	“
3	Otra casa destinada a Escuela de niñas, sita en la calle Benjamin Gálvez n.º 21, lindante derecha Ramona Sosa, siguiendo Silvano Sosa y espaldas calle del Olmo.		
Sumas. . .		1810	“ “

Numera- ción de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales — PESETAS	TOTALES — PESETAS
	Sumas anteriores . . .	1390	4 " 3
1	No produce renta y está valorada en mil quinientos cuarenta pesetas . . .	1340	.
2	Otra casa destinada a vivienda mixta de niños en Graña, lindante dicha calleja, izquierda y espalda comunes. No produce renta y está valorada en dos mil quinientos pesetas . . .	2500	.
3	Ochenta y seis mil partes partida Ceniciento, lindante Norte Vicente Nebot, Este Bravano, por José Olaria Horcas y Oeste Pueblo. No produce renta y está valorada en veinte pesetas . . .	20	.
4	Doscientas cincuenta y seis mil partes, partida Puebla, lindante Norte Sra. Este y Oeste Paco. No produce renta y está valorada en cincuenta pesetas . . .	50	"
5	Otra heredad de doscientas noventa y una mil cuatrocientas y nueve mil partes, cuya parte, cuyos límites se ignoran, está valorada en quinientos pesetas . . .	500	.
6	Otra heredad partida Higueral, como la anterior, de mil veinte y seis mil partes, cuyos límites se ignoran. No produce renta y está valorada en ciento y seis pesetas . . .	36	.
7	Otra heredad partida Higueral, de cincocientas setenta y ocho mil partes, cuyos límites se ignoran. No produce renta y está valorada en veintitres pesetas . . .	23	.
	Sumas . . .	0019	4 " "

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales	TOTALES
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.	6019	" "
10	Otra en Barranco, de cincuenta hectáreas improductivas; los linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en una peseta	1	"
11	Otra heredad de veintay cuatro hectáreas noventa y una áreas seca, y cinco centímetros de profundidad, dividido en tres partes, en las que los linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en cinco mil pesetas	5000	"
12	Otra heredad, partida de Barranco de dos hectáreas de cabida, improductiva; los linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en doscientas pesetas	200	"
13	Otra heredad, partida de Barranco, en la que aparte de veintay cuatro hectáreas de cabida, los linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en doscientas pesetas	200	"
14	Otra heredad en la misma partida que la anterior de una hectárea cincuenta centímetros de cabida, terreno improductivo; los linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en cinco pesetas	5	"
15	Otra heredad, partida de Barranco, de veinticinco hectáreas veintay cuatro áreas seca, y una centímetro, en tres partes, en las que los linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en tres mil quinientos pesetas	3500	"
16	Otra heredad, partida de la Hoya de setenta áreas, en tres partes, en las que los		

Numera- ción de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales	TOTALES
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores .....	13.727	11
se ignoran. No produce renta y cota valorada en cuarenta pesetas.	40		
17 Otra heredad partida Puebla de los Ángeles, lomas bajas; los linderos se ignoran. No produce renta y cota valorada en ciento veintiún pesetas.	120		
18 otra heredad partida Puebla de los Ángeles, lomas bajas, cuarenta y cinco cuadras cada una, lindante Norte y Este con el Camino y oeste al Molino de Cobeller, Sur. No produce renta y cota valorada en ciento veinte y cinco pesetas.	325		
19 otra heredad en Viñal la Soja de Huerta y seis áreas, en las partes lindantes Norte y Oeste con el Camino y en el Sur con el Camino de la Soja y en el Oeste con el Camino de Cobeller. No produce renta y cota valorada en veintidós pesetas.	28		
20 otra heredad partida Pequeño de Huerta y cinco áreas, en las partes lindantes Norte con el Camino, Este con el Camino de Cobeller, Sur con el Camino y Oeste con el Camino de la Soja. No produce renta y cota valorada en treinta y seis pesetas.	36		
21 otra heredad en la misma partida, de ocho áreas, en las partes lindantes Norte con el Camino de la Soja, Este con el Camino de Cobeller, Sur con el Camino y Oeste con el Camino de la Soja. No produce renta y cota valorada en tres pesetas.	3		
Sumas.....	14.279	11	

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales Pesetas	TOTALES Pesetas
	Sumas anteriores .....	14279	4 " "
22	Otra heredad partida cincuenta y cuatro hectáreas veintiuna áreas noventa y cinco centímetros, tierras bajas, lindas a igua- ran. No produce renta y está valorada en ciento setenta pesetas	170 .	
23	Otra heredad menor, esa partida Loma Pratita, de tres cuadras, lindas Norte hacia Mocineo y Oriente, Este por Mocineo Chiva y otros y Paseo, Sur Paseo y Oeste hacia Ma- ñaner. No produce renta y está valorada en seis pesetas	6 .	
24	Otra heredad partida Loma de dos hectáreas setenta y dos áreas veinte centímetros en la parte, cuyos linderos a ignorar. No produce renta y está valorada en ciento diez pesetas	110 .	
25	Otra en Ribollo largo, de cincuenta y cinco áreas, en la parte lindante Norte Paseo, Este por Gargallo de la villa, Sur dique, Rodal, Peral y otros y oeste Paseo. No produce renta y está valorada en veinti y dos pesetas	22 .	
26	Otra en la mitad de Ribollo a una parte de una hectárea veintiuno áreas lindante Norte Vinedo, Este dique, Juncal, Villaplaiva y Ramón y Torblanca, Sur Monreal, Huerta Flor y Ramón y Torblanca. No produce renta y está valorada en cincuenta pesetas	50 .	
	Sumas .....	14637	4 " "

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales Pesetas	TOTALES Pesetas
	Sumas anteriores .....	11637	"
27	Otra hondonada en la partida Tolosa, de norte hectáreas diez y norte áreas cuarenta cincuenta centímetros en el punto, límites Norte Barrio Vi- lla plaza Elisa y Ramón Morlach, Si- te Peso, Sur, Oeste Barrio. No produce renta y está valorada en ciento veinti- na, norte peetas.	287	
28	Otra hondonada partida Olavo Razo, de una área cuarenta centímetros en el punto, límite Norte Tolosa en la villa Felipe, Este Barrio, Sur Barrial Negro a quinientos y seis Peso. No produce renta y está valorada en quince pesetas.	15	"
29	Otra hondonada partida Berachera, de seiscientos veinte áreas de ciento de catorce, límite Norte Peso, Norte Abel Andur Sam, José Espelleta García, Sur y Oeste Camino. No produce renta y está valorada en quince pesetas.	15	"
30	Otra hondonada en los pinares de cinco hectáreas noventa y norte áreas seis centímetros en el punto, límites Norte Fernando García Tamayo Añez, Sur Camino y Oeste José Vélez, Felipe Torán y Vicente Rijo Ycaza. No produce renta y está valorada en ciento veinte pesetas.	120	"
31	Otra hondonada partida Cuna Comedera, distinguida a igual punto, de dos hectá- reas, noventa y norte áreas noventa centímetros de ciento de catorce, límite Norte Benjamín Batista Peña y Francisco Peña Vidal, Este Daniel		
	Sumas.....	119074	"

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales	TOTALES
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	15074	.. ..
32	Gibert Vélez, Camino sur Manzano frontalio Albero y Lechero Andén Renato y este Río. No produce renta y está valorada en doscientas cuarenta pesetas -	240	.. ..
33	Otra heredad en la partida Valentina destinada a Rambla de una area cui- denta veinticuatro, lindante Norte de lo que era rambla, Este Camino, sur Abel Rojas Lana y este Río. No produce renta y está valorada en una peseta	1	.. ..
34	Otra heredad destinada a cultivo en el Panamio de tres areas de cabida, lindante Norte Rio Este Panamio, Rosaura Tambores sur Pueblo y este Río. No produce renta y no tiene valor -	0.00	.. ..
35	Otra heredad en la partida Canario, de seiscientos veinticuatro seiscientas y seis areas de cabida, igual a puntos, lindante Norte Río, Maria Rita, Monte Peir y donde Andén levanto, Este Rio, sur Señor y este paquin Garcia Peir y Paso. No produce renta y esta valorada en setecientas ochenta ptas	780	.. ..
36	Otra heredad en Rebollar de seis hectareas		
	Sumas.....	16.096	.. ..

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		CANTIDADES PARCIALES	TOTALES
		PESETAS	PESETAS
	Sumas anteriores . . . . .	16096	" "
37	meve área cincuenta y cinco centiajas, lindante Norte Viuda Juana Ortells, dona Rosa Mte Peix, Avelino Ibarra Igual, Joaquín García Peix y dona Silverio Salla, este Carmen Morillo estrecha y Braulio Andreu Vivas, her. Celestino Andreu panel, Daniel dona Campos, leles, Juana Andreu Berwat, José Henrero Campos, Daniel dona Juana y este Camino. No produce renta valorada en ciento veinte p. 120 .		
38	Otra heredad en la partida Encalda, de catos de hectáreas setenta y cinco centiajas de calida, lindante Norte deuda, este Dolores, fil. Gibert y Ramon fil. Gibert, her. Fermín y Rambla y este deuda y Rio. Nada produce renta valorada en quinientas noventa pesetas. 190 .		
39	Otra heredad en Magleos a una parte de catos de hectáreas diecisiete onzas cincuenta centiajas de calida, lindante norte Camino, este por talla Juana, Fermundo Juana Camalufa y José Capelleta Andreu, her. Rio y este Bernabé Gil Berbellón y otros. Nada produce renta valorada en quinientas pesetas. 100 .		
40	Otra heredad partida lleva en una parte de dos y seis catos de calida, lindante norte pista Rosa Torau, este y her. Camino y este Vicent Ferrer. Nada produce y esto valorada en tres pesetas. 3 .		
40	otra heredad en Cantua perdidas de tres		
	Sumas.....	17.309	" "

Numera- cion de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales	TOTALES
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	17309	" " "
41	hesivias situada a nial paster. lindante norte Camino, este por la calleja, jefe Raya, y viente mri blanca, lir Camino, oeste trau- vino parque parque. nada produc. esta valorada en cincuenta pesetas	50	" " "
42	Otra en las Peñas, nial paster de veintidós hec- tareas hasta area de calida, lindante norte, lir Camino, este jefia Villaplana, mri, gran ero peste Mol y oeste Pampa del Rio, mri, gran ero la calleja, Bruno do parque silvestre, Ramon lhuva blanca y Ramon parque parque. No nada produce y esta valorada en cuato- cientas cincuenta pesetas	450	" " "
43	Otra en Peña Parda nial paster de cincuenta hectareas cincuenta y tres area, lindante oeste Camino Pradillo de punto, granero Tampanel y punto Andreu Villaplana, este Camino lir Camino, y oeste Pampa. nada produce y esta valorada en veinte pesetas	70	" " "
44	Otra huerta en la minna partida, la diente Norte Camino, este jefe jefia Villa- meva, lir punto Andreu Villaplana,	5	" " "
	Sumas.....	17884	" " "

Numera- ción de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales	TOTALES
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores .....	17884	
45	Cañal Solana flor, Ramón Andreu Navarro y Juan Andreu Oliva, vecinos Ba- ramento. Nada produce y está valorada en veinte pesetas.	60	
46	Otra heredad en la partida Encina el dor. de veinte hectáreas cada una a veinti- nueve centímetros, en el punto, lindante norte Victoriano Peña Pradas, este Juan Andreu Oliva, sur María Oliva Villaplana y este Camino Nada produce y está valorada en quinientas pesetas.	500	
47	Otra en Raya los Molos, terreno improductivo; de veinte hectáreas de calidad, lindante norte Victoriano Peña Camino, sur Pedro Martínez flor, por frontal dor, veinte olivas villa- plana, avelino Oliva Oliva, simón Moreno, Ramón Moreno, ardi- moldín Oliva, Ramón Peña Pradas, y Jesús Jiménez Oliva y este Camino Nada produce y está valorada en dos mil pesetas.	2000	
48	Otra heredad en la partida Peña agujonada, de diecisiete hectáreas veintidós áreas que son centímetros de	10.445	

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales	TOTALES
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	20.445	" "
48	calida en el punto medio Norte fincas. Hed. de huerta blava blava y se libra diagonal. Este diagonal dientro blava tiene varias blava y diana panel dorado. Hed. de huerto liberto dorado y tiene rebol rebol ho diquel catalan Benedicto y tiente rebol rebol y oeste finca. Nada produce esta valorada en doscientas veinte pesetas - - - - -	220	" "
49	el convento municipal de este villa de una superficie de quinientos cuaren ta y seis metros cuadrados y veinticuatro metros en la parte norte de la población. En dando por norte este sur y oeste con terreno comunal. Nada produce y su valorada en quinientos cincuenta pesetas -	550	21215
	Valores		
	una vivienda intransférible de la Renta del 80% de bienes de Propios. nu mero 8673 de fecha 31 de mayo de 1911, cuya capital es de 809.31 p. y producir renta de 25.90 p. -	809.31	809.31
	Muebles		
	utensilio y menaje de la casa agu jamiento valorado en mil ochocien tas setenta pesetas - - - - -	1870	1870
	Total del activo - - - - -	23894.31	
	Sumas . . . . .		

Numeración  
de orden

EXPLICACION

CAPITAL

CAPITAL

Cantidades  
parciales

Pesetas

TOTALES

Pesetas

*Pasivo*

Sumas anteriores . . .

*Nada*

Mamel Domenech Ferrando, Secretario Profe-  
rentor del Ayuntamiento de Llodiente

Certifico: Que la finca situada en el nu-  
mero cuarenta y nueve, en la carretera curva,  
es alta en el presente año, por haberse iniciado  
de ella el despacho en veintidós de marzo  
del pasado año, en virtud de acuerdo adoptado  
por el Ayuntamiento en diciembre de folio ante  
mí, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de hemi-  
na de enero de 1932, y en cumplimiento de la  
orden del Honr. Presidente Civil de esta provin-  
cia, como puede verse en el expediente tramitado  
al efecto.

Para que conste, estando la presente redacta  
por el h. Alcalde en Llodiente a dieciocho de abril  
d. mil novecientos treinta y tres.

Vº Dº

*Alcalde*

*Chico*



*Administrador*

Sumas . . . . .

## BALANCE

**Activo.**—Bienes, derechos, capitales y adquisiciones .

**Pasivo.**—Cargas, empréstitos y enajenaciones . . . .

SALDO en 1900 del Municipio.

**Pesetas**

<u>28894</u>	<u>31</u>
<u>      </u>	<u>      </u>
<u>28894</u>	<u>31</u>

De forma que importando el capital ACTIVO de este Municipio veintidós mil  
ochocientas noventa y cuatro pesetas  
Milata y un centimos, y el PASIVO  
pesetas  
céntimos, el HABER líquido correspondiente al mismo consistente en veintidós mil  
ochocientas noventa y cuatro pesetas  
Milata y un centimos, en <sup>(1)</sup> favor del Municipio.  
Ludiente a diciembre de abril  
de mil novecientos Milata y tres

El Alcalde-Presidente,

Juan Chiva



Intervención del Ayuntamiento de Ludiente

La precedente CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL está conforme con el libro de inventarios y demás antecedentes que existen en esta Intervención.

de mil novecientos

Interventor,

J. Domingo Fernández

Ayuntamiento de Lludiente. Provincia de Castellón  
año 1932

Estado resumen de los expedientes despachados en estas dependencias municipales durante el pasado año 1932, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 6º del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924.

nr.º de expediente	Clave
1	Ejpediente arriendo arbitrio pesas y medidas 1933.
1	Id. id. pactos. 1933.
1	Id. constitución de la Junta local de fomento pecuario
1	Id. de sufragio por este municipio del Clementejo parroquial y antecedentes.
1	Id. de constitución de la Comisión de Policía rural.
1	Id. sobre tenencia de bueyes.
1	Id. constitución de las Comisiones evaluación 1932.
1	Id. id. id. 1933.
1	Id. de cargo de valores del Repartimiento general de utilidades 1932. al Recaudador D. Benjamín Pinedas Peix.
1	Id. id. del arbitrio migratorio de id. al id. id.
1	Id. id. cédulas personales de 1931.
1	Id. verificación del padrón habitantes en 1931.
1	Id. general de las operaciones de Recubrimiento y Pago plazo de 1932.
1	Id. temporal a D. Amelio Juan Calpe del cargo de Recaudador ejecutivo de este ayuntamiento.
1	Id. transmitido el visto de adhesión del funcionario titular D. Amadeo Soria Jiménez, solicitando se le nombre para la titular de Contraoficina con

Nº de exped. deudores	Clase
15	Anterior la mitad del monto asignado a esta Cependiente anunciendo la vacante de Comisiones titulares (dimito el concurso por falta de aspirantes)
1	<u>Total de expedientes</u>

ludiente 19 de abril de 1933

El secretario

Admonintorando



0º Bº  
el alcalde,  
Orive

AYUNTAMIENTO DE LUDIENTE.

MEMORIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LAS CUENTAS  
MUNICIPALES DEL AÑO 1931.

Los que suscriben, componentes la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y acuerdo del Ayuntamiento de doce del actual, han examinado con scrupulosidad las cuentas municipales documentadas, correspondientes al ejercicio de 1931, teniendo a la vista y consultando cuantos libros de contabilidad y antecedentes han parecido convenientes para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal.

Contra los citados documentos que reflejan la actuación administrativa en el año a que se refieren, no se ha presentado reclamación alguna.

Después de practicando un detenido y minucioso estudio de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, deben manifestar que en cuanto al aspecto formal o procesal estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo estiman que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y dата por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos.

Resultando, en su consecuencia, que el cargo de la cuenta de presupuestos asciende a diecisésis mil quinientas cuarenta y dos pesetas once céntimos, y la dата quince mil trescientas veinti-

cuatro pesetas sesenta y siete céntimos, cuyas sumas concuerdan con las cuentas trimestrales rendidas por depositaria, apareciendo en ambas un mismo sobrante de mil doscientas diecisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y que la cuenta del Patrimonio municipal, o sea la de Propiedades y derechos, tiene un valor de ocho mil sesenta y nueve pesetas treinta y un céntimos.

Y no habiendo encontrado, por tanto, cosa alguna que corregir o enmendar, entiende esta Comisión de Hacienda y Presupuestos, y así lo informa, que el Ayuntamiento puede, desde luego, acordar la aprobación provisional de la referida cuenta.

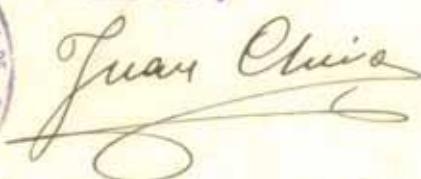
No obstante, el Ayuntamiento acordará lo que estime más justo y acertado.

Audiencia a 19 de junio de 1932.-La Comisión de Hacienda y Presupuestos.-Juan Chiva.-Francisco Royo.-Ramón Gallar.-Joaquín Sanz.-Rubricados.

ES COPIA.

Audiencia, 19 de abril de 1933.

El Alcalde,



El Secretario,

